



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. BCS/MAT.X/M/C.A.EGR/sms

30 DIC 2015 8 09 0

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de diciembre del 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Modelo de Atención Integral de Salud familiar y Comunitaria en Atención Primaria en Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N°29 de fecha 08 de enero del 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos de Programa Modelo de Atención Integral de Salud familiar y Comunitaria en Atención Primaria en Atención Primaria.
3. Correo electrónico de fecha 17 de abril del 2015 de la encargada del Programa del Servicio Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 20 de abril de 2015 del Programa Modelo de Atención Integral de Salud familiar y Comunitaria en Atención Primaria en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio Salud Concepción y la Municipalidad de Chiguayante.
5. Resolución Exenta N°2687 de fecha 06 de mayo de 2015 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Ordinario N°874 de fecha 09 de Diciembre de 2015 del Municipio de Chiguayante, mediante el cual solicita la ampliación de plazo de programas de reforzamiento municipal.
7. Ordinario N°5969 de fecha 28 de Diciembre de 2015 del Director del Servicio de Salud Concepción, sobre la autorización de la ampliación de plazo.
8. Convenio modificadorio de fecha 29 de diciembre del 2015 de Programa Modelo de Atención Integral de Salud familiar y Comunitaria en Atención Primaria en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio modificadorio de fecha 29 de Diciembre de 2015, en el sentido de la ampliación de plazo desde el 01 de Enero hasta el 31 de Enero del año 2016 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del programa **MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que impute la presente resolución al ítem 24-03-298-02, Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 694 / 30.12.2015

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

MAT.X.M.C.A.EGR

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIO EN ATENCIÓN PRIMARIA

En Concepción a 29 de Diciembre de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria, con fecha 20 de Abril 2015 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°2687 de fecha 06 de Mayo 2015, en el que el su cláusula decima primera establece que el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

SEGUNDA: Para efectos de la ampliación de plazo de ejecución del convenio, el Municipio de Chiguayante solicita mediante ordinario N°874 de fecha 09 de Diciembre de 2015 el prorrogar el convenio descrito en clausula anterior, esto fue autorizado por el Director del Servicio de Salud Concepción mediante ordinario N°5969 de fecha 28 de Diciembre del 2015.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de Enero de 2016.

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.


SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 403